



VISTOS; el Informe N° 000397-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000223-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante el Memorando N° 000177-2025-DDC APU/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura Apurímac remite el expediente técnico promovido por la Municipalidad Distrital de Haquira, con el que se solicita la declaratoria al Sistema



tradicional de cargos rituales asociados al ciclo agrícola en el ámbito de la comunidad campesina de Ccochac Despensa, en el distrito de Haqira, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Informe N° 000397-2025-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite los antecedentes administrativos organizados y el sustento para la declaración de Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 000203-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial recomienda la declaratoria al Sistema tradicional de cargos rituales asociados al ciclo agrícola en el ámbito de la comunidad campesina de Ccochac Despensa, en el distrito de Haqira, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la comunidad campesina de Ccochac Despensa, se encuentra ubicada en el distrito de Haqira, al sur-oeste de la capital de este, en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac. Se encuentra ubicada a aproximadamente 4200 metros sobre el nivel del mar. Fue creada de manera oficial en 1988 bajo la resolución "R.D. 026-88-UAD-XIX-A". Actualmente cuenta con una población de sesenta y ocho personas, según los Censos Nacionales 2017, que tienen como idioma predominante el quechua. Según la información recogida en el expediente técnico, la población que originalmente forma la comunidad de Ccochac Despensa provenía de la comunidad de Ccocha, ubicada en el extremo opuesto del distrito de Haqira, siendo el territorio que actualmente pertenece a Ccochac Despensa, una antigua zona de descanso y refugio para las actividades de pastoreo de los pobladores de dicha comunidad quienes con el tiempo terminan asentándose en la zona. La comunidad de Ccocha se encuentra ubicada al noreste de la capital distrital de Haqira y tiene una población censada de setecientos sesenta y una personas, quienes tienen como idioma predominante el quechua. Actualmente, se pueden rastrear varios apellidos en común entre las familias de ambas comunidades lo que reafirma su conexión;

Que, existe evidencia de desarrollo cultural en la zona, rastreable hasta el periodo intermedio tardío aproximadamente entre los años 800 y 1000 d.c. Al respecto, el autor Raúl Carreño destaca la presencia de los asentamientos de Ñaupallaqta, Mark'ansaya y Qhoñaunku pertenecientes a la cultura Lupaka proveniente de la región altiplánica, así como influencias de Wari y Tiahuanaco. Por otro lado, el mismo autor resalta que la mayoría de los relatos sobre la zona coinciden en destacar una presencia predominante de la cultura Yanahuara, la cual habría estado presente en el territorio durante la llegada de los incas. El autor señala también que la capital distrital de Haqira fue sede de una caja real en tiempos coloniales lo que resalta su importancia durante el gobierno español y evidencia una profunda influencia cultural e histórica tanto española como indígena;

Que, según la descripción de Rosa Peñalva, las actividades económicas en Ccochac Despensa se basan principalmente en la agricultura complementada por la ganadería. La producción agrícola abarca cultivos de tubérculos andinos como la papa, oca, olluco, ñu, cebada, entre otros. En cuanto al calendario agrícola, los habitantes organizan sus labores según las diferentes etapas que corresponden a las estaciones del año. En setiembre, se lleva a cabo la siembra temprana, conocida como maway, mientras que la siembra principal (Hatun Tarpuy) se realiza en noviembre, distribuyéndose en tres periodos: la primera semana (Ñaupá tarpuy), la segunda semana (Chaupy tarpuy) y la tercera semana (Qhepa tarpuy). Además, mediante la rotación de tierras de cultivo se recupera la fertilidad del suelo y se controla la



proliferación de plagas y malezas. Este sistema de rotación se organiza en siete laymes (espacios agrícolas rotativos), cultivando anualmente un layme diferente, mientras que los demás permanecen en descanso y se destinan al pastoreo del ganado. La producción agrícola está orientada principalmente al autoconsumo;

Que, en cuanto a la ganadería se complementa con la crianza de ovejas criollas, vacunos criollos, caballos para carga y la crianza de cuyes. El pastoreo del ganado se realiza a campo abierto en terrenos comunales, pero, debido a las condiciones climáticas no es posible mantener el ganado en el mismo lugar durante todo el año. Durante la temporada de lluvias los animales deben ser trasladados a las astanas, áreas destinadas al pastoreo, donde el pasto puede crecer adecuadamente para abastecerlos durante la temporada de sequía. Posteriormente, tras la cosecha, los animales regresan a los terrenos comunes. El incumplimiento de estos acuerdos puede conllevar sanciones económicas, mediante la imposición de multas;

Que, en Ccochac Despensa los pobladores consideran a la naturaleza sagrada, teniendo como uno de sus elementos más importantes a la montaña o apu Despensa, cuya cima se ubica a aproximadamente kilómetro y medio de distancia y a quien se le rinde culto a través de rituales colectivos con el fin de conseguir el bienestar de la comunidad. En este contexto, Gisbert (1982) sostiene que el Apu es visto como el espíritu protector de la montaña o de la región, desempeñando un rol esencial en la cosmovisión andina y siendo una entidad divina que resguarda tanto a la comunidad como sus recursos naturales y a través de los rituales se establece una relación de reciprocidad con él;

Que, en Ccochac Despensa existe un calendario ritual en torno a la agricultura en el que para cada proceso agrícola se realizan rituales específicos existiendo la concepción de una relación recíproca e interdependiente entre los pobladores y la tierra. En ese sentido, el contacto con lo sagrado por medio de los rituales comunica los procedimientos que deben cumplir los comuneros en sus labores agrícolas, porque es a través de los rituales que se conoce si la siembra debe ser temprana, intermedia o tardía;

Que, los rituales en Ccochac Despensa tienen lugar en tres momentos específicos del año que a su vez responden a momentos particulares del calendario agrícola religioso. La primera y más importante de estas fechas se da durante el mes de agosto, momento que marca el inicio del año agrícola y que coincide con la celebración en honor a la Virgen Asunta. El propósito del ritual realizado en esta fecha es pedir permiso al apu Despensa, y el Pitusray o espíritu de la papa, para iniciar la siembra de ese año, así como determinar la fecha exacta en que esto debe ocurrir. La segunda fecha se da en el mes de septiembre, el cual marca el inicio del periodo de siembra. Esta ceremonia tiene como propósito determinar el layme o terreno de cultivo que se utilizará durante este periodo, motivo por el cual la ceremonia en particular es conocida también como layme malliy;

Que, finalmente, la tercera fecha se da en el mes de febrero, que marca el periodo de lluvias y coincide con las celebraciones de carnaval. Durante esta fecha el ritual se utiliza para agradecer a la tierra y la naturaleza los bienes brindados durante el año agrícola, siendo también el periodo de cosecha de la papa. En este sentido, vale la pena resaltar que existen evidencias de la realización de rituales ligados a la organización del calendario agrícola anual en la región andina desde tiempos anteriores a la colonia,



como lo mencionan múltiples autores entre los que destacan John Murra y Tom Zuidema;

Que, en el sistema tradicional de cargos rituales vigente en la comunidad campesina de Ccochac Despensa se reconocen estructuras y prácticas socioculturales estrechamente ligadas a sus creencias religiosas que regulan las ceremonias relacionadas a ciclos agrícolas, cambios estacionales, festividades religiosas y otros aspectos fundamentales de la vida comunitaria. A través de este sistema se establecen roles y jerarquías entre los encargados de liderar los rituales, así como las responsabilidades al interior de la comunidad y los símbolos utilizados en las ceremonias. Según Gisbert (1982) el sistema ritual andino refleja una compleja jerarquía de roles donde los líderes espirituales y las autoridades comunales tienen la responsabilidad de guiar los rituales manteniendo un orden que simboliza el equilibrio entre los seres humanos, la naturaleza y lo divino que se transmite a través de generaciones en una estructura vertical de conocimiento y poder;

Que, en la comunidad de Ccochac Despensa existen diversos roles como parte del sistema tradicional de cargos rituales los cuales son esenciales para el adecuado desarrollo de los rituales. El primero es el de los yanás, personas con habilidades para adivinar en coca, maíz, interpretar los sueños, curar enfermedades originadas por susto, el mal viento, el machu. En ese sentido, son los encargados de realizar los rituales y pagos, asumiendo la responsabilidad de establecer el vínculo simbólico y ceremonial con el apu Despensa. Así mismo, a través del ritual entablan diálogo con el Pitúsiray o espíritu de la papa, y cualquier otra entidad que tome participación según a la cosmovisión de las personas de la comunidad. El cargo de yana es permanente y para convertirse en uno es necesario pedir permiso al apu Despensa a través de un ritual simbólico. Si éste concede su permiso el aspirante se convierte en un paje, quienes cumplen la función de ayudantes de los yanás de forma indefinida. Cuando un yana fallece su paje toma su lugar como nuevo yana;

Que, durante la realización de las prácticas rituales se identifican dos tipos de yanás. Estos son el p'unchaw yana, encargado de realizar las ofrendas orientadas al este, representando la salida del sol y el qepa yana, quien se encarga de realizar las ofrendas orientadas al oeste, representando la puesta del sol. Si bien la repartición de funciones se presenta de manera equitativa, se debe resaltar que el qepa yana tiene mayor autoridad sobre la toma de decisiones durante los rituales al ser siempre el más experimentado. En este sentido, si surge algún problema o inconveniente durante la ejecución del ritual el p'unchaw yana debe notificar al qepa yana para que este lo solucione. Entre los residentes de Ccochac Despensa, se afirma que muchos yanás murieron justo antes al 15 de agosto, esto debido a que el apu Despensa se toma como pago a los yanás, cuando los rituales fueron mal hechos;

Que, otro rol importante en el sistema tradicional de cargos rituales es el del alférez, también denominado karguyoq, el cual se encarga de organizar y proveer los materiales y logística necesaria para la elaboración de los tres rituales del año, entre otras funciones. Por otro lado, el alférez debe velar por el bienestar de los cultivos de la comunidad durante el tiempo que dure su cargo, así como de realizar la denominada solicitud de licencia a los yanás para la selección del layme o tierra de cultivo que se utiliza durante el año. Antes de ello, el alférez hace adivinar cuál de los yanás debe ser quien realice los rituales en el apu Despensa. Una vez hecho ello, el alférez visita la casa de los yanás para solicitar sus servicios, quienes a la vez quedan en consultar a los apus para saber si son los elegidos o no para cumplir dicha labor. En ocasiones



puede darse que los yanapas decidan no aceptar la solicitud por temor a perder la vida en caso de que no realicen los rituales de manera correcta;

Que, el cargo de alferez se elige cada 15 de agosto en presencia de la comunidad. Una vez que recibe el cargo, inicia sembrando semillas de todos los productos dentro de la capilla, regando con el agua que fue traída de la laguna Despensa para escarbar al siguiente año en la misma fecha. Si bien se trata de un cargo voluntario, existe un compromiso implícito de los miembros de la comunidad por asumir la responsabilidad, especialmente si se tiene los recursos económicos necesarios. Por otro lado, un requisito fundamental para quien asume el cargo es residir en la comunidad al menos durante el año en que asume la responsabilidad hasta que sea elegido un nuevo alferez para organizar los rituales del año siguiente. Si bien no se menciona de forma explícita, se entiende que el cargo es usualmente tomado por un hombre adulto casado, lo que se puede deducir en tanto existe la figura de la mamá alferez, nombre con el que se denomina a la esposa del alferez y cuyas funciones son similares a las de este, con excepción de la posibilidad de ejecutar un ritual particular que tiene como objetivo atraer la lluvia durante los días despejados;

Que, en caso de que no haya alferez, entonces la obligación recae en la junta directiva de la comunidad, la que convoca a una asamblea donde se compromete a la población a colaborar de diferentes maneras, ya sea ayudando a los yanapas, haciendo servicio, ayudando en la cocina, asumiendo el cargo de despensera o aportando con una cuota para los gastos involucrados en la realización de los rituales de acuerdo con sus posibilidades;

Que, existen otra serie de cargos rotativos encargados de brindar apoyo al alferez durante sus funciones. Estos son el iphalla, encargado de administrar y dosificar el consumo de chicha durante el periodo del ritual, y la despensera, cargo usualmente llevado por una mujer quien es la encargada de administrar los gastos requeridos para la correcta elaboración del ritual. Finalmente destaca el rol del prioste, quien asume su función para un momento muy específico del ritual del mes de agosto, encargándose de transportar el agua recogida de la laguna ubicada en la cima del apu Despensa hasta la comunidad de Ccocha, marcando así una conexión simbólica en la participación de ambas comunidades. Es importante mencionar que más allá de estos roles, los miembros de la comunidad en general participan de manera activa en el ritual, acompañando las ceremonias y participando de las mismas;

Que, con relación a los rituales mencionados y la participación en su desarrollo de los cargos hasta aquí descritos, cabe precisar que aquel realizado en el mes de agosto es el de mayor complejidad al implicar la ascensión al apu Despensa. Las preparaciones para este inician la mañana del día 14 de agosto, momento en que los yanapas acompañados por sus pajes solicitan permiso a los apus y otras entidades sobrenaturales para su realización. En este momento el p'unchaw yana deja caer granos de maíz a una fogata previamente encendida con bosta de llama o vaca, mientras realiza la consulta de si podrá realizar el ritual o no. El maíz revienta al entrar en contacto con el calor, dependiendo de la orientación y la forma en que esto suceda se interpreta que las entidades con quienes se comunican brindan o no su permiso. Si el maíz revienta en dirección del sol, el permiso ha sido concebido, en caso esto no suceda o el sonido al reventar no sea el adecuado, se interpreta que el permiso no se concede por lo cual debe volverse a hacer la consulta hasta tres veces. Si luego de tres veces es negado, se entiende que en el año correspondiente no se obtiene el permiso de continuar;



Que, el sistema tradicional de cargos rituales de la comunidad campesina de Ccochac Despensa contiene hoy en día elementos simbólicos presentes en la cosmovisión de la región andina que pueden ser rastreables a varios siglos de antigüedad. También combina estos con elementos de la religión cristiana presentes en la necesidad de realizar pagos a Dios o a la figura e importancia de la Virgen Asunta;

Que, actualmente, se han identificado las siguientes amenazas para la continuidad de la práctica. En primer lugar, una falta de interés de miembros de la comunidad, especialmente las generaciones más jóvenes, por ser parte del sistema tradicional de cargos rituales, interesándose más por elementos culturales externos a su comunidad. En este sentido se hace también un énfasis en la falta de transmisión de los conocimientos a estas generaciones. Así mismo, se identifican los cambios relacionados a factores ambientales como una amenaza que pone en cuestión la pertinencia y efectividad de los rituales. Esta amenaza se complementa con la falta de seguridad en relación con los cambios en políticas gubernamentales relacionadas a la tenencia de tierras. Asimismo, se mencionan las dificultades económicas de los miembros de la comunidad que inciden directamente en su capacidad de cubrir los costos necesarios para la realización de los rituales;

Que, en respuesta a estas amenazas los portadores de esta expresión cultural, en su mayoría pobladores de la comunidad de Ccochac Despensa, como parte del plan de salvaguardia, han planteado las siguientes estrategias para asegurar la continuidad del sistema tradicional de cargos rituales. Identificar a los portadores que tienen mayor participación en el ritual, y organizar programas de capacitación para la trasmisión de los conocimientos necesarios a las nuevas generaciones, así como buscar incentivar a las mismas a participar. Desarrollar estrategias de difusión en alianza con instituciones culturales, como pueden ser museos o centros de investigación, y gestionar espacios como talleres, conversatorios y exposiciones, entre otros. Establecer alianzas con municipalidades e instituciones gubernamentales que permitan una mejor gestión de recursos y creación de políticas públicas para la conservación de la práctica cultural. Finalmente, establecer un sistema de seguimiento que permita evaluar constantemente las iniciativas de conservación de la práctica ritual, así como su reajuste de acuerdo con el contexto cambiante y asegurar que estas se den de manera respetuosa con el entorno natural y las creencias de la comunidad;

Que, el sistema tradicional de cargos rituales tiene un rol fundamental en el desarrollo de las actividades económicas de la comunidad campesina Ccochac Despensa, siendo además parte fundamental del sistema de creencias y valores profundamente conectadas con la naturaleza que rigen a sus habitantes. Asimismo, forma parte importante de la memoria colectiva de las comunidades, siendo un elemento de cohesión para los miembros de la comunidad y estableciendo un vínculo de reciprocidad con el entorno;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000203-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado del Sistema tradicional de cargos rituales asociados al ciclo agrícola en el ámbito de la comunidad campesina de Ccochac Despensa, distrito de Haquira, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, "Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural", en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación así como su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con los vistos de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Apurímac y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Sistema tradicional de cargos rituales asociados al ciclo agrícola en el ámbito de la comunidad campesina de Ccochac Despensa, en el distrito de Haqira, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac por las consideraciones expuestas.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura Apurímac, en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia y otros aspectos relevantes a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano" así como su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) conjuntamente con el Informe N° 000203-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC.

Artículo 4.- Comunicar la presente resolución y el Informe N° 000203-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura Apurímac y notificarlas a la Municipalidad Distrital de Haqira.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES